



**AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 49

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Víctor Molina Muñoz relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Pasaje Grandon # 12 Población Los Boldos, dice relación con el corte de 1 árboles un Árbol ciruelo que aparecen en el correo, por empezar me está levantando la Pandereta y como se ve cambie la Pandereta por un cerco Estructural y lo usan más encima para subir y colgarse de la Luz, ya que gente que vive al lado es problemática y muchas veces han hecho cortes con chispazos y usted sabe que se puede producir un incendio y está muy encima de la casa construida la amarilla es mi casa y quiero terminar el cerco estructural, quisiera saber los pasos a seguir y poder eliminar ese árbol, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 23 de Noviembre de 2020

3.- Oficio 14, de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Víctor Molina Muñoz relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicadas en el área verde emplazada en, Pasaje Grandon # 12 Población Los Boldos, dice relación con el corte de 1 árbol ciruelo que aparecen en el correo, por empezar me está levantando la Pandereta y como se ve cambie la Pandereta por un cerco Estructural y lo usan más encima para subir y colgarse de la Luz, ya que gente que vive al lado es problemática y muchas veces han hecho cortes con chispazos y usted sabe que se puede producir un incendio y está muy encima de la casa construida la amarilla es mi casa y quiero terminar el cerco estructural, quisiera saber los pasos a seguir y poder eliminar ese árbol, permiten colegir la

118703



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**



relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 1 especies arbóreas correspondientes a; un Ciruelo en la dirección señala que esa apegada al domicilio. Árbol caducifolio, de copia amplia y esférica que alcanza 15 m de altura y 4 m de diámetro de copa. Fuste recto y diámetro de tronco de 40 cm se encuentra algo torcido, de corteza lisa y oscura. Especie de rápido crecimiento y de corta longevidad. Soporta bien las heladas, las podas y la contaminación urbana e industrial. Los vientos fuertes pueden llegar a afectarle. Gutiérrez (2006) señala que las podas y la contaminación de las ciudades y especialmente de las zonas industriales contribuyen a desmejorar su aspecto. Se recomienda utilizar en plazas, parques y jardines, así como también en vías de tránsito con poco espacio. Especie muy utilizada en la zona centro de Chile. Los principales factores de incidencia sanitaria corresponden al ataque de insectos succionadores de savia y xilófagos. Dado su amplio uso no es recomendado usar de manera tan abundante para evitar problemas sanitarios. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Pasaje Grandon # 12 Población Los Boldos	(1)	Acacio	50 cm	15m

2.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

LAS/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



**LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)**



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

18 ENE. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 9:30

FIRMA: _____